

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION.**

En la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Septiembre.)

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

Núm. 2.093.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.

**REAL ORDEN.**

Ilustrísimo Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que, con el fin de que llegue a conocimiento del público, se inserte en la *Gaceta de Madrid* un resumen de las diferentes operaciones efectuadas en la campaña de extinción de la langosta, intensidad de la invasión, personal e insecticidas en ella empleados y gastos ocasionados y satisfechos hasta fin de Junio próximo pasado, con cargo a la cantidad concedida por Real decreto de 22 de Enero último con destino a la realización de la misma, sin perjuicio de que más adelante se publique con todo detalle, no sólo las Memorias de los ingenieros

que han dirigido las operaciones, sino también los resultados en ellas obtenidos; ensayos y experiencias de todos los medios conocidos para la extinción de la plaga; gastos que han originado y algunas observaciones referentes a los procedimientos empleados en otros países que periódicamente se encuentran también invadidos por ella, con objeto de que sirva de ilustración a los que en sucesivas campañas tengan que intervenir.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1901.—*Villanueva*.—Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

**Resumen de las operaciones efectuadas en la campaña de extinción contra la langosta y gastos satisfechos hasta el 30 de Junio último.**

Las provincias que con mayor ó menor intensidad han sido invadidas por la langosta durante el año anterior, habiendo ésta adquirido su desarrollo en la primavera del actual, son los siguientes: Almería, Avila, Badajoz, Cáceres, Canarias, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Huelva, Jaén, León, Madrid, Murcia, Palencia, Salamanca, Sevilla, Toledo y Zaragoza, en las que han denunciado las Juntas municipales una extensión invadida de 443.945 hectáreas, cuya com-

probación por el servicio agronómico se ha efectuado en 231.588, encontrándose por éste notables diferencias en las superficies declaradas, por el abandono y poca formalidad con que por dichas Juntas se efectúan los acotamientos a pesar de las reiteradas órdenes que por este Ministerio se han transmitido en las épocas oportunas, habiendo ocurrido que en términos municipales donde se acusaba una invasión considerable, se ha comprobado que ocupaba muy pequeña superficie, y en otros en que no se había declarado infesto alguno, se ha encontrado éste en extensiones importantísimas.

Estas informalidades han sido la causa principal de que la plaga no haya podido atacarse con la regularidad debida, y aun cuando los resultados han sido en extremo satisfactorios, debido al celo desplegado por el servicio agronómico, hubieran sido más eficaces y quizás se hubiera conseguido destruir completamente la plaga en esta campaña, si la ley en todas sus partes se hubiera cumplido por los encargados de suministrar los datos necesarios.

Diferentes han sido los procedimientos de destrucción empleados. Las roturaciones con arado común, con los de vertedera, escarificadores, azadas y rastrillos de mano, son los medios que con éxito variable se han puesto en práctica para destruir el canuto,

debiendo darse la preferencia, en terrenos de fondo y poco accidentados, a la labor hecha con arado de vertedera, por la gran profundidad a que entierra los canutos, impidiendo la salida del insecto a la superficie; los escarificadores en terrenos de poco espesor y las herramientas de mano en las demás; pues el arado común, por la distancia a que quedan los surcos unos de otros y por no desmenuzarse bien la tierra producen un efecto útil que rara vez alcanza al 40 por 100.

El ganado de cerda y las aves insectívoras han contribuido poderosamente al buen éxito de la campaña, por más que por su exiguo número, en relación con la intensidad de la plaga, no haya podido emplearse más que en casos muy especiales.

Avivado el germen, se ha empleado contra el mosquito y saltón las zanjas, los buitrones, las vallas de tela con hulé, las de cinc, los corrales de fuego, la gasolina y los insecticidas adquiridos a los Sres. Cazalilla, de Linares; Gomar, de Madrid, y Guerra, de El Grao (Valencia).

También se han ensayado en pequeñas dosis el desinfectante universal de M. García y Compañía, de Córdoba; el Zotal; el inventado por el Sr. Cardona, de Cádiz; el «Insecticida de Razzia», de Neumann & C. Finnee, el «Polvo insecticida», de Eugenio Roduig, Zara (Dalmacia); el «Polvo insecticida», de Vicensa In-



clisostu & Figlio, Severico (Dalmacia); el «Polvo insecticida dalmata», de F. Artur German, de Viena; el «Polvo insecticida», de Kūdiler y Compañía, de Fuestri; «Polvos insecticidas», Tuentsche Chemicolieu hands. de Almeida (Holanda); el «Exterminador de langosta», de Monis Little & son, Dancaister (Inglaterra); el «Antipest de Little» de Monis Litte & son Dancaister (Inglaterra); y el «Polvo insecticida majado de Crisántomo», de Belié, Lerenico (Dalmacia).

Los resultados obtenidos con estos últimos han sido insignificantes, y, por lo tanto, teniendo en cuenta además su excesivo precio, fueron desechados.

Los primeros, cuyos ensayos en pequeño habían producido efectos bastante satisfactorios, según dictamen de los Ingenieros encargados de su reconocimiento, se adquirieron en cantidades variables, según lo exigían las apremiantes necesidades de las comarcas invadidas; de todos modos, resulta comprobado que los diferentes insecticidas presentados por los particulares sólo pueden utilizarse con éxito en las primeras edades del insecto, especialmente cuando se halla en estado de mosquito, mientras que la gasolina ha producido resultados muy satisfactorios en todas las edades del insecto, hasta que éste llega á su estado perfecto, y en todas las circunstancias en que se ha hecho uso de aquél. Sin embargo, dado el excesivo precio á que este producto se expende, convendría usar en otras compañías otros procedimientos de los que se emplean en el extranjero, y cuya economía es patente.

El elevado precio de la gasolina hizo que por este Ministerio se intentara su adquisición en el extranjero para reducir el enorme gasto que representaba el importe de las 32.000 cajas que habían pedido los Ingenieros para la actual campaña, recibiendo proposiciones de los Sres. Boggen y Compañía y Kochler, de Alemania, y otra de Almelo Holanda, no siendo posible dichos ofrecimientos porque, dado su precio en un puerto español, aumentado con los derechos de aduanas, resultaba aquél mucho mayor que el de la adquirida en España.

Con objeto de obviar este inconveniente y ver si era posible obtener el producto á más bajo precio, se pidió al Ministerio de

Hacienda la exención de los citados derechos, no pudiéndose por dicho Ministerio acceder á lo solicitado por necesitarse que una ley así lo establezca.

No dejaron de originarse retrasos en el empleo de este insecticida por exigir el pago de derechos de consumos que, según algunos arrendatarios de este arbitrio, correspondía abonar, hasta que se recabó del Ministerio de Hacienda una Real orden general, donde se disponía que por la gasolina destinada á la extinción de la langosta no debía satisfacerse derecho alguno de consumo.

Otra de las causas de los retrasos experimentados en el recibo de éste y otros insecticidas ha sido la lentitud de los transportes, ocasionado por el poco material de que disponen las Compañías de ferrocarriles y por hallarse la mayoría de los Centros donde dichas sustancias se han adquirido á considerable distancia de la comarca donde había de emplearse, resultando de aquí que hayan quedado en depósito para su inversión en la próxima campaña bastantes cantidades de los insecticidas adquiridos, que desde luego se utilizarán en el momento que en la próxima primavera haga su aparición el insecto, tanto en las provincias anteriormente mencionadas como en aquellas que han sido últimamente invadidas por el insecto alado procedente de las primeras, como son las de Granada, Málaga, Valladolid, Zamora y Albacete.

Asimismo se han efectuado por orden de este Ministerio interesantes experimentos con el *Empusa acridii* que el Director de Agricultura de Portugal tuvo la atención de remitir á este Centro con dicho objeto.

Las experiencias se llevaron á cabo por el Ingeniero Director de la Estación de Patología vegetal del Instituto Agrícola de Alfonso XII, D. Leandro Navarro, en la provincia de Cáceres, cuyos resultados y procedimientos que empleó se detallan en una Memoria que oportunamente se publicará para conocimiento de los que de esta clase de asuntos se ocupan.

La campaña de extinción se ha efectuado por los Ingenieros y Ayudantes del servicio agronómico, auxiliados por los que de estas mismas clases se han nombrado con carácter temporero, ascendiendo en junto á 20 el nú-

mero de Ingenieros del servicio y cuatro el de temporeros, y 20 Ayudantes y 67 Peritos temporeros.

Los diferentes efectos y gastos ocasionados durante la campaña han consistido en planchas de cinc, clavos, material de oficina y otros, carga y descarga de insecticidas, transportes, personal técnico é importe de los insecticidas, cuyas cantidades, satisfechas hasta 30 de Junio, figuran en la cuenta que á continuación se inserta.

Pesetas.

#### CARGO.

Crédito disponible para la campaña de 1901, concedido por Real decreto de 22 de Enero último . . . . . 1.000.000

#### DATA.

#### Gastos efectuados desde 1.º de Enero hasta 30 de Junio.

Importe de indemnizaciones satisfechas á los Ingenieros Jefes y Ayudantes del servicio agronómico de las provincias invadidas, á razón de 15 pesetas por día los primeros y 10 los segundos. . . . . 19.930

Idem de los haberes é indemnizaciones del personal temporero de Ingenieros agrónomos y Peritos agrícolas, á razón de 8 y 23 pesetas los primeros, según se dedicaban á trabajos de gabinete ó de campo, y 4 y 14 los segundos, por igual concepto. . . . . 123.237

Idem de los gastos de reconocimiento de insecticidas, carga y descarga de los mismos, conducción á los depósitos, material de oficina y otros. . . . . 9.044'25

Idem de 3.000 planchas de cinc, 1.200 clavos para sostener las vallas y porte de las mismas. . . . . 11.486'75

#### Insecticidas.

Importe de 24.458 cajas de gasolina de 36 litros, á 19'50, 20, 20'25, 20'30, 20'85 y 21 pesetas caja. . . . . 498.712'50

Idem de 4.000 cajas de 36 litros de langosticida «Gomar», á 17 pesetas caja. . . . . 68.000

Idem de 950 cajas de 36 litros del matalangosta «Cazalilla», á 40 pesetas caja. . . . . 38.000

Idem 3.400 cajas de 25 litros del insecticida «Guerra», á 20 pesetas caja. . . . . 68.000

Idem de los transportes por ferrocarril de los insecticidas, según facturas presentadas hasta la fecha. . . . . 35.316'60

TOTAL. . . . . 871.727'10

#### A deducir:

Recaudado por los Ingenieros, á razón de 2 pesetas por caja de insecticida entregadas á las Juntas municipales é ingresado en el Tesoro con cargo á este crédito. . . . . 51.277

820.450'10

Queda, por tanto, un saldo para la continuación de los trabajos hasta el 31 de Diciembre, de 179.549'90 pesetas.

Madrid 14 de Septiembre de 1901.—El Director general, M. Gomez Sigura.

(Gaceta del 18 de Septiembre de 1901.)

NUM. 2.066.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

**Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.**

*Relacion nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.*

(CONCLUSION.)

## CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

51 Juzgado de primera instancia de Llanes (Oviedo), una plaza de Alguacil, con 40 pesetas mensuales, Soldado Baldomero Yustí Rosanes, 36 años de edad y 12 de servicio.

52 Obras públicas de Zamora. —Carreteras del Estado, dos plazas de Peon caminero, con 2 pesetas diarias, Cabos primeros: Inocencio Pascual Juan Mejorado, 36 años de edad y 3 de servicio; Juan Francisco Huerga Paramio, 36 años de edad y 3 de servicio.

53 Ayuntamiento de Leon, dos plazas de Suplente de dependientes de consumos, sin sueldo, Cabo primero, Juan Dominguez Carro, 48 años de edad y 2 de servicio y desierta la otra.

54 Idem, dos plazas de Suplente de vigilantes del resguardo, sin sueldo, desiertas.

55 Idem, dos plazas de Suplente de porteros vigilantes municipales, Soldado Juan Sanchez Blanco, 36 años de edad y 3 de servicio y desierta la otra.

56 Juzgado de primera instancia de Peñafiel (Valladolid), una plaza de Alguacil, con 480 pesetas anuales, Sargento segundo Primitivo Rodriguez Garcia, 48 años de edad, 4 de servicio y 3 en el empleo.

## CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA.

57 Ayuntamiento de Lugo, una plaza de Peon cantero, con 1'75 pesetas diarias, Sargento Celedonio Calzada Martinez, 26 años de edad y 6 de servicio.

58 Juzgado de primera instancia é instruccion de Puebla de Trives (Orense), dos plazas de Alguacil, con 480 pesetas anua-

les Sargentos: Victoriano Caneda, 32 años de edad, 6 de servicio y 4 en el empleo; José Fernandez Ojea, 29 años de edad, 7 de servicio, y 3 en el empleo.

59 Ayuntamiento de la Guardia (Pontevedra), una plaza de Guarda de campo, con 400 id. id., Soldado Quintin Sanz Lucio, 27 años de edad y 6 de servicio.

## CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES.

60 Obras públicas de Baleares. —Carreteras del Estado, una plaza de Peon caminero, con 730 pesetas anuales, Sargento segundo Mateo Caimari Mestres, 38 años de edad, 6 de servicio y 3 en el empleo.

Nota. Las reclamaciones por error en la clasificacion personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicacion de la propuesta.

Madrid 13 de Septiembre de 1901.

*Relacion nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que se expresan.*

Soldado Manuel Sanchez Rodriguez, por no estar extendida en papel de peseta.

Sargento Manuel Caballo Quintero, por no tener derecho al destino que solicita por no contar cuatro años en el empleo de sargento.

Idem Ignacio Collantes Rodriguez, id.

Idem José Fernandez Serrano, idem.

Idem Juan Lozano Jimenez, id.

Idem Leoncio Martinez Salvador, id.

Idem Gerardo Prieto Blázquez, idem.

Idem Antonio Postigo Moreno, idem.

Idem Braulio Suescua Asurmendi, por no tener derecho á solicitar destino hasta que cumpla cuatro años en el empleo de sargento.

Idem Luis Aranda Rodriguez, idem.

Idem José Yebra Barrio, por no tener derecho á solicitar destino mientras permanezca en activo por exceder de treinta y cinco años de edad.

Sargento primero Justo de San Antonio, por exceder de la edad para el destino que solicita.

Idem, José Santigosa Tresserra, idem.

Sargento segundo Juan Bonilla Garcia, id.

Idem Arturo Alvarez Garcia, id.

Soldado José Cases Gonzalez, id.

Idem Guillermo Vaurell Fullana, id.

Idem Andrés Berzal Cristobal, por no estar anunciado en la *Gaceta* el destino que solicita.

Idem Mariano Muñoz Martin, por no ser licenciado absoluto.

Idem Modesto Cuellar Ordoñez, id.

Cabo Manuel Solano Calleja, por haberse recibido fuera del conducto de la Autoridad militar de la Region respectiva.

Idem Jerónimo Escalas Bonet, idem.

Soldado Fernando Villa Fuente, id.

Cabo Mariano Dominguez del Rey, por no estar debidamente reintegrada la copia de licencia legalizada que acompaña.

Cabo primero Guillermo Alonso Benito, por id. id. la id. y la instancia, no acompañar copia de la licencia en papel de oficio y venir fuera de conducto.

Soldado Juan Garcia Perez, por no acompañar copias de su licencia.

Sargento José Rodriguez Yanes, por no acompañar certificado de conducta expedido por la Autoridad militar.

Idem Francisco Ureña Martinez, id.

Soldado Mariano Romano Garcia, id.

Idem Diego Garcia Alcaide, id.

Idem Francisco Oujo Martinez, por tener nota desfavorable sin invalidar.

Sargento José Sanchez Ortiz, por haberse recibido fuera del plazo prevenido.

Idem Manuel Carrillo Castillejo, id.

Idem Francisco Jimenez Cerdán, id.

Idem Enrique Garcia Tejada, id.

Idem Vicente Nicolau Lucas, id.

Idem Luciano Casal Barbeito, idem.

Idem Federico Sabater Benell, idem Mariano Buled Valero, id.

Cabo Alberto Fernandez Gorjojo, por haberse recibido fuera del plazo prevenido.

Idem Vicente Ramos Payó, id.

Soldado Juan Martinez Quintela, idem.

Idem José Parga Fafian, id.

Sargento Manuel Ibáñez Calvo, por venir fuera de conducto, no acompañar los documentos prevenidos, no concretar ó no estar

anunciado el destino que solicita.

Soldado Amalio Gomez Gomez, idem.

Idem Patricio Torres Romero, idem.

Idem Félix Santamaria Velasco, idem.

Idem Juan Sanz Ruiz, id.

Idem Juan Rodriguez Leiva, id.

Idem Manuel Fernandez Romareguí, idem.

Idem Santiago Góngora Garcia, idem.

Sargento Blas Perez Perez, por no figurar en las copias de la licencia los servicios prestados antes de 1896.

Soldado Antonio Gimenez Rodriguez, por id. id. al 27 de Febrero de 1895.

Sargento Fernando Torres Buenaño, por no figurar en su filiacion los servicios desde Diciembre de 1893 á Mayo de 1898.

Idem Porfirio Martinez Subirá, por no constar en el historial de su filiacion la fecha en que obtuvo el empleo de sargento.

Soldado Julian Estévez Gallego, por estar defectuosas las copias que acompaña de su licencia absoluta.

Sargento segundo Manuel Cañabate Galán, por no haber rectificado las copias de su licencia que acompañó en 7 de Agosto, 9 de Septiembre y 4 de Noviembre de 1899, en las que no concuerda la fecha de su ascenso á sargento con otras que remitió anteriormente.

Notas. 1.<sup>a</sup>—Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos en la Administracion del Estado con arreglo á la ley en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas; podrán reproducir sus instancias corregidos los defectos que se expresan en la anterior relacion.

2.<sup>a</sup>—No figuran en la relacion de propuesta ni en la de sin curso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunian más condiciones.

Madrid 13 de Septiembre de 1901.

(Gaceta del 15 de Septiembre de 1901.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 2.094.

## COMISIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Vista la instancia suscrita por D. Laureano Lopez Gonzalez, en la que hace renuncia del cargo de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Villabañez, por pade-

cimiento físico que le impide desempeñar las funciones anejas á dicho cargo;

Resultando comprobado el motivo de excusa según justifica el interesado por certificación que acompaña, expedida en 31 de Agosto último por el Sr. Médico titular del pueblo de Villabañez, en la que se hace constar que el renunciante se halla padeciendo varices en las piernas, enfermedad en la que necesita el paciente un absoluto reposo; y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de su presidencia acordó por unanimidad admitir la excusa presentada, y lo preceptuado en el art. 43 de la ley Municipal vigente; la Comisión provincial en sesión del día 17 del actual, acordó admitir la excusa presentada del cargo de Concejal y que se comunique al Ayuntamiento é interesado, publicándose en el BOLETIN OFICIAL en conformidad al Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 19 de Septiembre de 1901.—El Vicepresidente, *Fidel Recio*.—El Secretario accidental, *Celestino Bocos*.

Núm. 2.095.

Vista la instancia suscrita por D. Saturnino Giron, en la que hace renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villafrechós por incompatibilidad con el de Fiscal municipal suplente para que ha sido nombrado;

Resultando comprobado el motivo de renuncia por haber sido nombrado el renunciante Fiscal municipal suplente para el distrito de referido pueblo y de haber tomado posesion en el día dos del corriente, existiendo incompatibilidad legal entre ambos cargos y siendo expresa la manifestacion del interesado de optar por el de Fiscal municipal; la Comisión provincial en sesión del día 17 del actual, acordó admitir la renuncia presentada y que se comunique al Ayuntamiento é interesado, publicándolo en el BOLETIN OFICIAL de conformidad al Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 19 de Septiembre de 1901.—El Vicepresidente, *Fidel Recio*.—El Secretario accidental, *Celestino Bocos*.

Núm. 2.096.

Dada cuenta de la renuncia presentada por D. Modesto Bel-

monte Cabezudo, del doble cargo de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Tordehumos, por haber sido nombrado Fiscal municipal suplente para el bienio de 1901 á 1903 en dicho distrito;

Resultando comprobado el motivo de renuncia por haber sido nombrado Fiscal municipal suplente de Tordehumos según justifica el interesado por certificación que acompaña, expedida por el Sr. Juez municipal de referido pueblo de haber tomado posesion de dicho cargo, y ser expresa la voluntad del renunciante de optar por el de Fiscal municipal en la incompatibilidad legal entre ambos cargos; la Comisión provincial en sesión de 17 del corriente acordó admitir la renuncia presentada del cargo de Concejal y que se comunique al Ayuntamiento é interesado publicándolo en el BOLETIN OFICIAL en conformidad al Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 19 de Septiembre de 1901.—El Vicepresidente, *Fidel Recio*.—El Secretario accidental, *Celestino Bocos*.

NUM. 2.104.

CIRCULAR

Ha llamado la atención de la Comisión provincial que algunos Ayuntamientos de la provincia no satisfagan cumplidamente el importe de su suscripción á este BOLETIN OFICIAL á que por ley están obligados, constituyendo partida necesaria en sus presupuestos á tenor de lo dispuesto en el caso 5.º del art. 134 de la Municipal vigente. En su consecuencia, dicha Corporacion en sesión del 17 del actual, acordó excitar á los que se encuentran en aquél caso el inmediato pago de sus suscripciones, recordándoles á la vez la obligacion en que están de consignar en sus presupuestos como partida obligatoria el importe de las mismas.

Valladolid 20 de Septiembre de 1901.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, *Fidel Recio*.—El Secretario accidental, *Celestino Bocos*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.091.

Langayo.

El día siete del próximo Octu-

bre desde las nueve horas en adelante hasta su terminacion tendrá lugar el deslinde y amojonamiento de los caminos titulados Barco de Mota y el real de Peñafiel que dirigen á Medina del Campo, como también la cañada lomal ó rodeo del monte que fué de los Propios de dicho pueblo, hoy propiedad de D. Eustaquio de la Torre y ciertos vecinos de dicho Langayo, por encontrarse cerradas casi por completo aquellas servidumbres, y para que sea insertado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en tres números consecutivos, por espacio de quince días, contados desde su publicacion.

Langayo 16 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Eugenio Martín.—El Secretario, Julian Peña Calvo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Secretaría de la Audiencia de Valladolid.

ANUNCIO.

Habiendo cesado voluntariamente en el ejercicio del cargo de Procurador de los Tribunales de esta Capital, D. Luis Venero Ocejo, se anuncia al público, de conformidad á lo establecido en el art. 884 de la ley Orgánica del Poder judicial, para que en el término de seis meses, puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere, y pasados los cuales se devolverá al interesado la fianza constituida para garantizar las responsabilidades del cargo.

Valladolid 12 de Septiembre de 1901.—*Aureo Alonso*.

237

NUM. 2.099.

Nava del Rey.

El día 17 del actual, se ha extraviado en término municipal de Tordesillas, una pollina de veinte meses, pelo negro, alzada cinco cuartas y de cinco á seis dedos, de la propiedad del vecino de esta Ciudad Sotero Espartero Herrero.

Nava del Rey 19 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Eladio Santiago.

NUM. 2.100.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Vigo.

Hace saber: Que el día 4 de Octubre próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias Militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará, la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 18 de Septiembre de 1901.—Alejandro Lucini.

Artículos que deben adquirirse.

Harina de todo pan ó en su defecto de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

Cebada de 1.ª clase.

Paja trillada de trigo ó cebada.

Carbon de cok.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

PÉRDIDA.

Se ha extraviado en Valoria la Buena un galgo rojo, hocico negro, patas blancas y con una raya en el pescuezo. La persona que le haya encontrado le entregará á D. Restituto Rueda, en dicho Valoria, el que gratificará.

237